

ORDENANZA Nº 21/15.-

Crespo - E. Ríos, 22 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota enviada a este Cuerpo Legislativo por la contribuyente Sra. Trinidad Delgado, solicitando condonación de la Tasa General Inmobiliaria del año 2014, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma la contribuyente expresa su dificultad para hacer frente al pago de la deuda debido a sus escasos ingresos económicos, y que por otro lado, tiene a su cargo su hija y su nieta con capacidades diferentes.

Que dicha propiedad se encuentra ubicada en calle Estrada Nº 446, Partida Provincial Nº 075082, Manzana Nº 16 de esta ciudad.

Que es importante informar a la contribuyente, que en su carácter de jubilada, tiene la posibilidad de gozar de los beneficios de la Tasa Social que establece la Ordenanza Nº 30/09 y Ordenanza Nº 68/14.- Dicho trámite lo deberá realizar ante el Area de Acción Social de esta Municipalidad, todos los años en los meses de Febrero y Marzo.-

Que analizado el tema en Comisión se decide otorgar la condonación de la deuda por Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período 2014, en virtud de la situación planteada.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Sra. Trinidad Delgado, la condonación del pago de la deuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria correspondiente al período 2014, de la propiedad ubicada en calle Estrada Nº 446, Manzana Nº 016, Registro Municipal Nº 116, a nombre del Sr. Gallardo, Ricardo Laureano.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente a la interesada.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.